



Resolución Ejecutiva N° 087-2017-ITP/DE

Callao, 14 de junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 134-2017-ITP/OPPM-03 de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 363-2017-ITP/OAJ, de fecha 14 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 246-2016-ITP/DE, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2017 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 133 542 634.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante Informe N° 134-2017-ITP/OPPM-03, de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente respecto a la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 130 070.00 (Ciento Treinta Mil Setenta y 00/100 Soles), correspondiente al tercer desembolso del Convenio N° 331-PNICP-ET-2014 Proyecto de Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico "Ampliación de los Servicios de Extensionismo para MYPES Agroindustriales";

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución



Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Que, por el informe N° 363-2017-ITP/OAJ, de fecha 14 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, proveniente de recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 130 070.00 (Ciento Treinta Mil Setenta y 00/100 Soles), correspondiente al tercer desembolso del Convenio N° 331-PNCP-ET-2014 Proyecto de Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico "Ampliación de los Servicios de Extensionismo para MYPES Agroindustriales";

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, según lo señalado;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar su incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 130 070.00 (Ciento Treinta Mil Setenta y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	: Donaciones y Transferencias	130,070
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	130,070
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	130,070
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	130,070
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	130,070
TOTAL INGRESOS		130,070

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - APNOP -	130,070
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	130,070
ACTIVIDAD	5005088: Desarrollo de servicios tecnológicos y de innovación al sector agroindustrial e industrias conexas	130,070
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	130,070
5. GASTOS CORRIENTES		130,070
2.3 Bienes y Servicios		130,070
TOTAL EGRESOS		130,070

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

IVAN CASTILLO LEGTIG
Director Ejecutivo